

MISION: "Somos la institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindada a la población"

Asunción, 17 de junio de 2024.
Acta N° 1012/2024.
Resolución ERSSAN N° 29

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS LLAMADOS QUE NO HAN SIDO EJECUTADOS DENTRO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL CORRIENTE AÑO A FIN DE REALIZAR EL INFORME CUATRIMESTRAL Y REMITIR A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

VISTO:

CONSIDERANDO:

El Memorándum de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN, donde pone a conocimiento el estado de ejecución a la fecha de los llamados previstos en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024, al mismo tiempo, solicita la emisión del informe cuatrimestral para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, se adjunta planilla de los llamados pendientes de ejecución.

Que, los llamados a ejecutar son:

N°	ID	Descripción	Modalidad	Objeto llamado	Total
1	448.686	Adquisición de Equipos Informáticos	Licitación de Menor Cuantía Nacional	BIEN	140.000.000
2	448.684	Auditoria Externa	Licitación de Menor Cuantía Nacional	SER	100.000.000
3	443.560	Alquiler de Fotocopadoras	Licitación de Menor Cuantía Nacional	SER	65.000.000
4	443.536	Adquisición de Vehículos Institucional	Licitación de Menor Cuantía Nacional	BIEN	160.000.000
5	443.534	Adquisición de Extintores	Licitación de Menor Cuantía Nacional	BIEN	10.000.000

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 02 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SRVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, y en el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 02 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Misión: Regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y eficiencia, controlar y verificar la correcta aplicación de las normas, obligaciones y sanciones establecidas en el Marco Regulatorio.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo

Director

Cabinete del Comité de Administración

MISION: "Somos la institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindada a la población"

Asunción, 17 de junio de 2024.

Acta N° 1012/2024.

Resolución ERSSAN N° 29

SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010" por el cual se modifica parcialmente y amplía el reglamento de la Ley N° 1614/2000 MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por Decreto N° 18.880/2002 del 02 de octubre del 2002 y en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 de "DE EFLUENTES CLOACALES".

Las disposiciones previstas en la Ley N° 6715/2021 de "Procedimientos Administrativos".

POR TANTO,

**EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
SANITARIOS (ERSSAN)
RESUELVE:**

Artículo 1º. – TOMAR CONOCIMIENTO de los llamados que no han sido ejecutados dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del corriente año, a fin de realizar el informe cuatrimestral y remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Artículo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN